

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Agencia Estatal, Servicios de Alimentos y Nutrición

**ANUNCIO PÚBLICO PARA ESCUELAS CON SERVICIOS GRATUITOS**

El **Colegio La Milagrosa** anuncia a toda la comunidad que está participando de los Programas de Nutrición del Niño y ofrece los servicios de Desayuno, Almuerzo y Merienda (según aplique) completamente gratis a todos los estudiantes matriculados en la escuela durante el año escolar **2023-2024**. Estos programas son auspiciados por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos quien provee los fondos a ser reembolsados a la escuela por las raciones servidas completas a los niños.

La escuela asumirá la diferencia en costo entre lo que se reembolse y lo que cueste producir las comidas. Además, asumirá el costo de las raciones servidas a niños inelegibles para recibir los servicios gratis o a precio reducido de fondos no federales.

Para hacer posible reclamar las comidas al USDA, todos los años se invita a cada familia a completar un formulario que permite hacer la determinación de elegibilidad de los niños. El formulario se les hace llegar junto a una carta y acompañando las instrucciones para cumplimentarlo; sólo debe completar una solicitud por hogar. Le exhortamos a que nos ayude a recopilar esta información cuando se le solicite, contestando el documento y devolviendo el mismo directamente a la oficina del **Colegio La Milagrosa** durante el horario escolar.

Las determinaciones de elegibilidad para las comidas que son reembolsadas gratis y/o a precio reducido se pueden llevar a cabo y aprobadas siempre que el formulario de elegibilidad esté debidamente cumplimentado, donde se incluya: los nombres de todos los miembros de la unidad familiar; el ingreso que se reciba por cada miembro de la familia, identificando la fuente de ingreso (tales como salarios, sueldos, subsidios estatales, pensiones, pagos de apoyo, compensación por desempleo, ingresos del seguro social y otros ingresos en efectivo).

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.

La firma de un adulto miembro de la unidad familiar; y los últimos cuatro dígitos del seguro social del adulto que firma el formulario o una indicación de que el adulto que firma no posee un número de seguro social [Definición de documentación, 5245.2 (l)(i)].

Todas las familias con niños que son beneficiarios activos de los programas PAN/TANF pueden completar el formulario para estos niños con la información abreviada en conformidad a 5245.2 (2) (ji): el nombre del/los niños; número de caso de PAN y/o TANF, y la firma de un adulto, miembro de la unidad familiar.

Los niños que están matriculados en Head Start, o que son hijos de crianza, niños sin hogar, inmigrantes, o que están fugados del hogar, son también elegibles categóricamente al reembolso gratis y sus familias deben contactar la escuela para más información. No obstante, cuando la escuela adviene en conocimiento a través de fuentes oficiales de la participación de ciertos niños en estos programas como Head Start u hogares de crianza, se les otorgará elegibilidad categórica sin la necesidad de rendir el formulario. La escuela le informará de tener esta información disponible. Cualquier niño que es también elegible pero que no aparezca en la notificación de elegibilidad debe ser informado por el hogar contactando a la escuela. También puede someter una solicitud por ingresos para estos niños.

Los niños participantes del programa WIC pudieran ser elegibles para reembolsos gratis y/o reducido.

Es posible que en cualquier momento se verifique la información ofrecida por usted en la solicitud. La administración podría pedirle evidencia de los ingresos de la familia o la carta del Departamento de la Familia que certifica que es participante de PAN, para demostrar la elegibilidad que se determinó para sus hijos.

Usted puede solicitar los beneficios en cualquier momento durante el año escolar. La determinación de elegibilidad para comidas gratis o a precio reducido tendrá vigencia durante el año escolar. También puede llenar el formulario nuevamente según sus circunstancias cambien las cuales le

permitan obtener un beneficio mayor (por experimentar una reducción de ingreso, un aumento en el tamaño del hogar, quedar sin empleo o comenzar a participar de (PAN/TANF).

Solicite el formulario en la oficina del **Colegio La Milagrosa** en horario escolar. Usted no está requerido a reportar cambios que puedan afectar su elegibilidad original del año en curso, aunque puede elegir contactar de forma voluntaria a la escuela para informarlo.

Los niños cuyos padres o guardianes queden sin empleo pudieran ser determinados elegibles a reembolsos gratis y/o a precio reducido durante el período que comprenda el desempleo, siempre que el ingreso que resulte disponible se encuentre dentro de los criterios de elegibilidad.

Si usted tiene preguntas sobre la solicitud para la determinación de elegibilidad de las comidas gratis o a precio reducido, por favor contactarnos al **787-841-4728**

En la operación de los programas de nutrición del niño, ningún niño será discriminado por su raza, sexo, color, origen nacional, edad o discapacidad.

## Política Pública

Conforme a la ley federal y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo, (incluyendo identidad de género y orientación sexual ), edad, discapacidad, venganza o represalia por actividades realizadas en el pasado relacionadas con los derechos civiles (no todos los principios de prohibición aplican a todos los programas).

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra agrandada, grabación de audio y lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el TARGET Center del USDA al (202) 7202600 (voz y TB/) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión de Información al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación del programa de USDA, que se puede obtener en línea, en [http://www.ascr.usda.gov/sites/default/files\\_USDA-OASCR%20P-ComplaintForm-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf](http://www.ascr.usda.gov/sites/default/files_USDA-OASCR%20P-ComplaintForm-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf), en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR, por sus siglas en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. La carta o el formulario AD-3027 completado debe enviarse al USDA por medio de:

correo postal: U.S. Department of Agriculture Office of the Assistant Secretary for Civil Rights 1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410;

O fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

correo electrónico: [program.intake@usda.gov](mailto:program.intake@usda.gov).

Esta institución es un proveedor que brinda igualdad de oportunidades